

094



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

CLAVE: SEM002684

FECHA EXPEDICIÓN: 26-Abril-2017

FOLIO TRÁMITE: 72,345

NOMBRE: MALDONADO JIMENEZ GONZALO

UBICACIÓN: INDEPENDENCIA

EXTERIOR: COSTA INTERIOR: BANO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES Y VERDURAS COCIDAS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$1,350.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	VIERNES	SI	DE.	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
MARTES	SI	DE.	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	SÁBADO	SI	DE.	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
MIERCOLES	SI	DE.	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE.	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
JUEVES	SI	DE.	02:00:58 p	A:	01:20:58 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 43-I-D

Handwritten signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Morán



Handwritten number 5-22-10

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MALDONADO JIMENEZ GONZALO

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los vados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan cantinas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.